

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15708349 T7AWV-RWN4A-CCAG7 A9155E340A9E032DF3D92C7655F2B38571F54B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXPEDIENTE: 2024/1/1100-0083
FECHA: 23/10/2024
ASUNTO: CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO RELATIVAS AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “VENTANIELLES Y GUILLEN LAFUERZA. FASE I-A”, EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

INFORME-PROPUESTA

Primero.- El Real Decreto de 853/2021, de 5 octubre regula los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2021). El meritado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula seis programas de ayudas, siendo uno de los cuales el relativo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, cuyo objeto de conformidad con el artículo 9 es “*la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población*”.

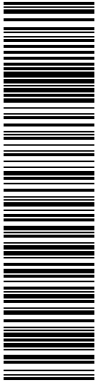
Para la financiación de las ayudas contempladas en el Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, determina la concesión al Principado de Asturias de 27.957.790 €, para los Programas de ayuda 1 a 5 (Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»).

Segundo.- Por Resolución de Alcaldía nº 2021/16267, de 25 de octubre, se acordó adjudicar a Fundación Tecnalia Research & Innovation el contrato menor de “Asistencia técnica para proyecto piloto de rehabilitación de barrios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Tercero.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 18 de noviembre de 2022, autorizó el gasto para la convocatoria de las ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio por importe de 24.710.000 €, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.765.150 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2022.

Cuarto.- Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2022 se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPA núm. 228, de 28-XI-2022).

Quinto.- Por Resolución de Alcaldía nº 2022/18517, de 28 de noviembre, se acordó someter el documento “Asistencia técnica para el diseño de un proyecto piloto de rehabilitación de barrio en Oviedo”, elaborado por la Fundación Tecnalia Research & Innovation, a información pública en la página web municipal y en un en uno de los periódicos de mayor difusión a nivel local, para que toda entidad que, reuniendo la condición de gestor o agente de la rehabilitación, de conformidad con lo dispuesto en la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15708349 T7AWV-RWN4A-CCAG7 A9155E34049E032D3F9D92C7655E2B38571F94B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, pueda presentar propuesta de actuación al Ayuntamiento hasta el 23 de diciembre de 2022.

Sexto.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2022, se acordó seleccionar a ESFER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L. (CIF B-33030305) con la propuesta de actuación denominada “VENTANIELLES Y GUILLÉN LAFUERZA OVIEDO-FASE I” y definir, a los efectos de concurrir a la ayuda de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) el barrio de “VENTANIELLES Y GUILLÉN LAFUERZA.

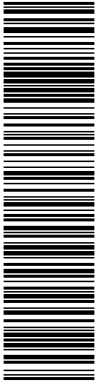
Séptimo.- Por Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se selecciona la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Oviedo para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de Ventanielles con una propuesta de ayuda de 4.378.973,43 €.

Octavo.- Con fecha 22 de mayo de 2023, se adopta el Acuerdo nº 12 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “VENTANIELLES Y GUILLÉN LAFUERZA Fase I-A”, en el municipio de Oviedo, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea Next Generation EU del Principado de Asturias.

Noveno.- Por Resolución, de 21 de agosto de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar se concede al Ayuntamiento de Oviedo una subvención para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativas a la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de “Ventanielles y Guillén Lafuerza. Fase I-A”, un gasto por importe total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.378.973,43 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.765.150 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2023, como subvención comprometida en el Acuerdo número 12 de la Comisión Bilateral de Seguimiento celebrada el 22 de mayo de 2023 relativo a la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de “Ventanielles y Guillén Lafuerza. Fase I-A”.

Décimo.- En cumplimiento de las instrucciones recibidas del Concejal de Gobierno de Planeamiento, Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos, se ha elaborado la convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio relativas al entorno residencial de rehabilitación programada de “Ventanielles y Guillén Lafuerza. fase I-A, en el municipio de Oviedo”, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

Dicha convocatoria incluye las bases reguladoras de la ayuda, en los términos previstos en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en atención a su especificidad, derivada de la singular regulación de esta subvención, concretada en el Real Decreto de 853/2021, de 5 octubre, en el que se determina



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15708349 T7AWV-RWN4A-CCAG7 A9155E34049E032D3F3D92C7655E2B38571F94B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



esencialmente el régimen jurídico de aplicación de la presente convocatoria, y el particular mecanismo de concesión que ha seguido el Principado de Asturias, así como de la urgencia de proceder a su rápida resolución a los efectos de cumplir los exiguos plazos previstos en las disposiciones y actos que resultan de aplicación.

Undécimo.- La convocatoria y bases han sido informadas por esta Dirección General de Urbanismo con fecha 22 de octubre de 2024. Dicho informe indica, en lo esencial, lo siguiente:

*“De conformidad con la base primera, el **objeto** de la convocatoria es la financiación de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, dentro del ámbito de actuación denominado Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) del Ayuntamiento de Oviedo, en concreto en los barrios de Ventanielles y Guillen Lafuerza.*

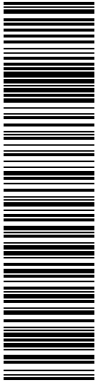
*Conforme a la base cuarta, son **subvencionables** las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda siempre que se obtenga una reducción al menos del 30 % del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética. En edificios situados en las zonas climáticas D1, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, debe asimismo conseguirse una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según corresponda, de al menos un 35 %.*

Asimismo, resultarán subvencionables las actuaciones que, enmarcadas en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, cumplan los requisitos que se exigen para cada uno de ellos y el inicio de las actuaciones subvencionables sea posterior al 1 de febrero de 2020.

Cuando en dichas intervenciones, no se alcance una reducción igual o superior al porcentaje establecido, podrá considerarse satisfecho el requisito si con la consideración conjunta de las actuaciones realizadas en las citadas intervenciones y las que se realicen en la actuación objeto de la solicitud, se alcanzará el correspondiente porcentaje de reducción de demanda establecido, lo que deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación de eficiencia energética.

Entre las actuaciones subvencionables, se incluirán aquellos gastos necesarios para el desarrollo del conjunto de actuaciones anteriores, incluyendo los de la gestión inherente al desarrollo de las mismas y sus gastos asociados, los de honorarios de los profesionales intervinientes en la redacción de los proyectos, dirección de obra, elaboración de Libro del Edificio, así como la emisión de certificados e informes técnicos finales, vinculados a las actuaciones de desarrollo del ERRP.

*Según la base quinta, tienen la condición de **beneficiarios** de la subvención las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal o equivalente en normas forales de aplicación.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15708349 T7AWV-RWN4A-CCAG7 A9155E34049E032DF3D92C7655E2B38571F94B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



Las Comunidades de Propietarios integradas en el ámbito de actuación denominado Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), discontinuo, “VENTANIELLES Y GUILLÉN LAFUERZA. FASE I-A” han procedido a la designación del Agente Rehabilitador del mismo, cumpliendo con los requisitos recogidos en la Cláusula 8ª, del Anexo I de la Resolución de 21/11/2022 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (B.O.P.A. núm.: 228, de 28/11/2022). Dicha designación ha sido reconocida por el Ayuntamiento de Oviedo, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 01/12/2023.

La base octava dispone que el **plazo** para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y cuyo contenido integro constará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>) y finalizará el **30 de noviembre de 2024**.

No obstante, con anterioridad a la finalización de dicho plazo, el Ayuntamiento de Oviedo podrá acordar su ampliación en caso de que, no habiéndose agotado el presupuesto de la convocatoria recogido en la Base 2.2 de la presente, la evolución en la tramitación de las solicitudes hiciera recomendable acordar la misma.

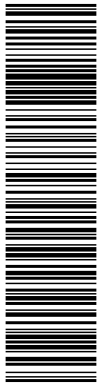
En la misma base octava se establece la documentación a aportar para la solicitud de las ayudas.

Según dispone la base novena, el **criterio de otorgamiento** será el orden de presentación hasta que se agote el presupuesto del programa. El orden de presentación se determinará según fecha y hora de entrada en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Oviedo.

La base novena prevé expresamente la posibilidad **reformulación** de las solicitudes cuando importe de la ayuda de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, en los términos del artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, se prevé la **modificación** de la resolución de concesión cuando se produzca alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayuda siempre que la modificación pretenda satisfacer el interés general, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia, y no concurra culpa o negligencia por parte del beneficiario.

El **presupuesto** de esta convocatoria es objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, como uno de programas de la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». El presupuesto de la convocatoria es de 3.252.800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 600 1522 78999.

Este crédito podrá ser ampliado, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15708349 T7AWV-RWN4A-CCAG7 A9155E34049E032DF3D92C7655E2B38571F94B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, y a su publicación en el BOPA, con anterioridad a la resolución de concesión.

*La **competencia** para la aprobación de las bases y convocatoria corresponde al Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos, por delegación de la Alcaldía acordada por Resolución nº 2023/952, y toda vez que la delegación de competencias en la Junta de Gobierno acordada por Resolución nº 2023/9520 solo incluye la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa.*

Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la vigente legislación sobre subvenciones, integrada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento 887/2006, de 21 de julio, y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo".

Duodécimo.- Igualmente, consta emitido informe por la Oficina Presupuestaria de fecha 22 de octubre de 2024, en el que se concluye lo siguiente:

"[...] En este sentido, hemos de señalar que este gasto se encuentra consignado en el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para el ejercicio 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2025 en la siguiente aplicación presupuestaria, afectados al exceso de financiación afectada procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

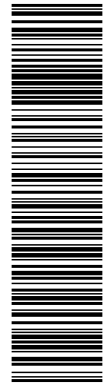
*600.1522.78999 Otras transferencias de capital Urbanismo
3.252.800,00 €.*

El art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF, exige entre otros que, cualquier acto administrativo u otra actuación que afecte a los gastos o ingresos presentes o futuros, se valoren sus repercusiones y efectos respecto al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ejecución del gasto correspondiente a este expediente, como se ha indicado, se extenderá previsiblemente durante el ejercicio 2025, cuyo proyecto de presupuesto ha sido aprobado sin déficit inicial, por lo que se entiende que no tiene mayores efectos sobre los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que los derivados de la normal ejecución de dicho Presupuesto".

Decimotercero.- Asimismo, consta emitido el preceptivo informe favorable de fiscalización, suscrito por la Intervención General con fecha 23 de octubre de 2024, que concluye en los siguientes términos:

"Del análisis de la documentación obrante en el expediente en los términos señalados en el apartado segundo del informe se concluye que la fiscalización del mismo es favorable".



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15708349 T7AWV-RWN4A-CCAG7 A9155E340A9032DF3D92C765E2B38571F94B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Atendiendo a cuanto se ha expuesto y vista la competencia atribuida al Alcalde en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la delegación acordada por Resolución nº 2023/952, de 19 de junio, se **PROPONE**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases de subvenciones para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio relativas al entorno residencial de rehabilitación programada de “Ventanielles y Guillen Lafuerza. fase I-A, en el municipio de Oviedo”, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, así como los anexos que obran en el expediente 2024/1/1100-0083.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por conducto de la misma, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), así como un extracto en la página web municipal y en el Boletín de Información Municipal (BIM).

TERCERO.- Al tramitarse anticipadamente, y conforme a la previsión contenida en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Fdo. Jorge Fernández-Mier García
Director General de Urbanismo

RESOLUCIÓN

Se aprueba el precedente Informe-Propuesta.

Fdo. Ignacio Cuesta Areces
Concejal de Gobierno de Planeamiento, Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447